

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN Y/O FALLO, DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NACIONAL PJESON-LS-21-0501, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN “ADECUACIÓN DE EDIFICIO DE JUZGADOS DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE GUAYMAS”, EN EL ESTADO DE SONORA, SE RESUELVE AL TENOR DE LO SIGUIENTE.

El Poder Judicial del Estado de Sonora, a través de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, después de haber revisado y analizado detalladamente las propuestas que fueron admitidas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones de la licitación a que se refiere este documento, llevado a cabo el pasado 27 de mayo de 2021, con los criterios establecidos al respecto, se verificó el exacto cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Licitación que rigen el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, 57 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y en congruencia con lo estipulado en los apartados “Q” y “S” de dichas Bases, emite el siguiente dictamen de adjudicación y/o fallo:

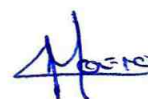
RESEÑA CRONOLÓGICA :

1.- Con fecha 13 de mayo de 2021, se expidieron las Invitaciones a las empresas que por su capacidad técnica y financiera, y por la experiencia que de ellas se tiene en los registros de esta Institución, respecto a la Licitación Simplificada Nacional PJESON-LS-21-0501, para la "Adecuación de Edificio de Juzgados de lo Familiar en el Distrito Judicial de Guaymas, en la localidad y municipio de Guaymas", en el Estado de Sonora.

2.- El día 17 de mayo de 2021, a las 11:00 horas, se llevó a cabo la Vistita al Sitio de Realización de los Trabajos.

3.- Posteriormente, el día 19 de mayo de 2021, a las 11:00 horas, se realizó la Junta de Aclaraciones cumpliendo con lo estipulado en las Invitaciones, en donde se hicieron las aclaraciones correspondientes al Catálogo de Conceptos y al Proyecto Ejecutivo de la Obra que ya habían sido entregados.

4.- Asimismo, con fecha 27 de mayo de 2021, se tuvieron por presentados en tiempo y forma los sobres conteniendo las Propuestas Técnicas y Económicas de los 3 (tres) licitantes que fueron inscritos en la Licitación, una vez lo anterior, se



dio a la apertura de los sobres que contenían las Propuestas Técnicas y Económicas, de lo cual se levantó el acta correspondiente, habiendo sido aceptadas para revisión detallada las proposiciones de las empresas JARSON CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., LUIS FELIPE GONZÁLEZ RAMÍREZ y NOKETRA, S.A. de C.V..

5.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva, mismo que se estableció para llevarse a cabo el día 3 de junio de 2021, en el mismo lugar en donde se celebró el Acto de Apertura de Proposiciones, en punto de las 11:00 horas.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

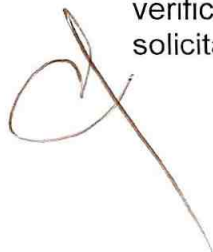
Una vez que fueron analizadas de manera pormenorizada cada una de las propuestas recibidas y aceptadas en el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones, se concluye lo siguiente:

A) SE DESCALIFICAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS.

Se descalifican y desechan las Propuestas Técnica y Económica de la empresa LUIS FELIPE GONZÁLEZ RAMÍREZ, debido a que el monto antes de IVA presentado por la cantidad de \$1'705,681.10 (Un millón setecientos cinco mil seiscientos ochenta y un pesos 10/100 M.N.), resulta ser superior al monto del presupuesto de referencia obtenido que es de \$1'667,140.09 (Un millón seiscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta pesos 09/100 M.N.); lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

B) SE ACEPTAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS.

Se aceptan las Propuestas Técnicas y Económicas de las empresas NOKETRA, S.A. de C.V., con un monto antes de IVA por la cantidad de \$1'631,779.97 (Un millón seiscientos treinta y un mil setecientos setenta y nueve pesos 97/100 M.N.), así como de JARSON CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., con un monto antes de IVA por la cantidad de \$1'663,959.19 (Un millón seiscientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve pesos 19/100 M.N.); con fundamento en lo que disponen los artículos 50, 57 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento. El Poder Judicial del Estado de Sonora, en la evaluación de las proposiciones, verificó que las mismas incluyeran la información, documentos y requisitos solicitados en las Invitaciones de este procedimiento, en las Bases de la Licitación



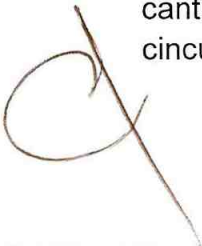
y sus anexos; que los programas de ejecución propuestos fueran factibles y congruentes de realizar con los recursos considerados por la licitante, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales fueran las requeridas. Así también se verificó el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios contemplados en el Catálogo de Conceptos y que cumplieran con los requisitos solicitados, así como la coincidencia en cifras y letras del precio total con la suma del desglose de los precios y con la suma de los programas de erogaciones ofertadas, con el propósito de adjudicar el contrato a la empresa cuya Propuesta Solvente tanto Técnica como Económica, cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Invitaciones y en las Bases de la Licitación y sus anexos, reúna las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Poder Judicial del Estado de Sonora y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO:

1.- SE ADJUDICA EL CONTRATO a la empresa NOKETRA, S.A. de C.V., con un monto por la cantidad de \$1'631,779.97 (Un millón seiscientos treinta y un mil setecientos setenta y nueve pesos 97/100 M.N.), sin incluir el IVA, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Poder Judicial del Estado de Sonora, por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por haber presentado las proposiciones técnicas y económicas más convenientes para el Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

2.- La empresa adjudicada deberá firmar el contrato que se deriva de este Dictamen de Fallo, el día 08 de junio de 2021, debiendo presentar la garantía de cumplimiento de manera previa a la suscripción del mismo. El anticipo correspondiente se entregará al contratista siempre y cuando éste haya entregado previamente la garantía para el adecuado uso del mismo. De igual manera, la obra deberá iniciar el día 10 de junio de 2021, con un plazo de ejecución de los trabajos de 120 días naturales.

3.- La propuesta presentada por la empresa JARSON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., reúne las condiciones necesarias y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, quedando con respecto de los montos antes descritos, en el segundo lugar, con un monto antes de IVA por la cantidad de \$1'663,959.19 (Un millón seiscientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve pesos 19/100 M.N.).





Por último, con apoyo en lo dispuesto en los apartados “Q” y “S” de las Bases de la Licitación, con relación a lo establecido en el artículo 52 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, de manera presencial se da a conocer el fallo a los licitantes y demás personas interesadas, en la fecha de este documento.

Hermosillo, Sonora, a 03 de junio de 2021.

**LA OFICIAL MAYOR
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA**


LIC. JOSEFINA A. SÁNCHEZ REYES

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA**


ING. EDUARDO MORENO FIGUEROA